



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 670-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 07 de Diciembre del 2023

VISTO:

El Informe Nº 239-2023-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI.SB, sobre pago de vacaciones trucas para una ex servidora nombrada cesada por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º, del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Que, el Artículo 104, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en relación al personal nombrado en plaza asistencial, es de aplicación para el pago de vacaciones trucas, el Artículo 6 de Entrega Económica por Derecho Vacacional del Decreto Supremo Nº 015-2018, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, dispone en el numeral 6.3. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haga uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir el íntegro de la entrega económica por el derecho vacacional por cada año laboral acumulado" y numeral 6.4. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haya cumplido el año de servicio, percibirá la entrega económica por derecho vacacional de manera proporcional al tiempo trabajado por tantas dozavas y treintavas partes como correspondan";

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA, en el numeral 5.1 del Artículo 5 del documento técnico: Lineamientos para La aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 aprobado con Decreto Supremo Nº 015-2018, se establecen los lineamientos de la Entrega Económica por Derecho Vacacional, Descanso Vacacional, Vacaciones no gozadas y Vacaciones Trucas.

Que, mediante Nota Informativa Nº 1231-UP-HONADOMANI-SB-23, de fecha 15 de Noviembre del 2023, con Proveído Nº 1009-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, se otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones trucas de ex servidora cesada por límite de edad, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), en el Clasificador de Gastos 2.1.19.33 Compensación Vacacional "Vacaciones Trucas", por el monto total otorgado de Cinco Mil Cincuenta y Cuatro con 27/100 soles (S/. 5,054.27 soles), en el marco de la Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y contando con la autorización del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante la aprobación del Expediente N° 24403-23 de fecha 22 de noviembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza el pago para ex servidores por contrato de suplencia y cese por límite de edad.

Que, mediante Informe del visto, se concluye que de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 654-2019-OP-HONADOMANI-SB del 15 de Octubre del 2019, señala que con Memorando N° 192-ECA-OP-2019-HONADOMANI-SB de fecha 19 de septiembre del 2019, el Equipo de Control de Asistencia, informa que al momento del cese por límite de edad, la ex servidora tiene (10) meses 00 días de vacaciones truncas correspondientes al año 2019; por lo que en el Artículo 2 de la Resolución en mención, reconoce a la ex servidora Felix Diaz Perez María Asunción el monto de Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 83/100 soles (S/. 1,663.83) correspondiente al pago por vacaciones truncas;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago por el importe de **Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 83/100 soles (S/. 1,663.83)** por concepto de vacaciones truncas de (01) ex servidora nombrada, cesada por límite de edad, a su heredero, según detalle:

PAGO DE VACACIONES TRUNCAS EX SERVIDORA NOMBRADA CESADA POR LIMITE DE EDAD - 2019							
NRO	DNI CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI BENEFICIARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO TOTAL A PAGAR	META SIAF
1	08092580	FELIX DIAZ PEREZ María Asuncion	Técnica en Enfermería II	44819530	RIOS FELIX DIAZ Jose Daniel	S/ 1,663.83	103
TOTAL						S/ 1,663.83	

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.1.19.33 Compensación Vacacional "Vacaciones Truncas" y Metas Presupuestales descritas en el artículo que precede, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución a los legajos de los ex servidores respectivamente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 670 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 07 de Diciembre del 2023

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



EYVT/DSIZ/drcm
Equipo de Personal (1)
Legajo (1)
Interesados (1)



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL